ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Subproceso	Código	Versión	Páginas
Gestión de Asistencia Académica	EPN-GD-MSP-03-03-PRD-TRANS-02	1	12

PROCEDIMIENTO

"EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD"

Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Verónica Veintimilla	Gestor de Docencia Estudiantil		28/03/2023
Revisión	David Mejía	Director de Docencia		28/03/2023
Aprobación	Iván Bernal	Vicerrector de Docencia		29/03/2023

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	David Mejía	Director de Docencia	29/03/2023

Nota: *Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.*

Contenido

1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 4
1.1 INFORMACIÓN BÁSICA 4
1.2 MARCO LEGAL 4
1.3 POLÍTICAS 5
1.4 GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y DEFINICIONES 10
1.5 DESCRIPCIÓN 10
2 ANEXOS 12

1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del Procedimiento:	Excepción a la Pérdida de la Gratuidad
Nombre del Instrumento relacionado	Subproceso Gestión de Asistencia Académica
Descripción del Procedimiento:	**PROPÓSITO:** ❖ Establecer un mecanismo para que los estudiantes soliciten la excepción a la perdida de gratuidad. **ALCANCE:** ❖ El presente procedimiento inicia desde que el estudiante presenta el formulario de F_AA_121 para la excepción a la perdida de gratuidad, pasando por el análisis respectivo, hasta la notificación del resultado de su petición.

1.2 MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".*

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 8: *"Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:*

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico (…)".

Art. 18: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…)*

e) La libertad para gestionar sus procesos internos".

NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 emitida por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(7 de octubre de 2020)

Art. 10: *"Las IES públicas no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad.*

Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación".

Nota Importante:
Lo que no se encuentre previsto en este procedimiento, se regirá a la normativa legal vigente.

1.3 POLÍTICAS

El procedimiento de excepción a la pérdida de la gratuidad debe considerar las siguientes políticas para su ejecución:

- La solicitud de excepción a la pérdida de la gratuidad (Formulario F_AA_121) y la documentación de soporte deben presentarse de manera física en las siguientes fechas:

Matrícula	Fecha
Ordinaria	Hasta un día antes de Matrículas Ordinarias de las carreras de grado y tecnología superior establecidas en el Calendario Académico.
Extraordinaria	Hasta un día antes de Matrículas Extraordinarias de las carreras de grado y tecnología superior establecidas en el Calendario Académico.
Especial	Hasta el último día de entrega de solicitudes para Matrículas Especiales de las carreras de grado y tecnología superior establecidas en el Calendario Académico.

- La solicitud de excepción a la pérdida de la gratuidad (Formulario F_AA_121) y la documentación de soporte debe ser presentada en:

Tipo de motivación	Lugar
• No contar con recursos tecnológicos o de conectividad.	Dirección de Docencia
• Enfermedad. • Grupos vulnerables y de atención prioritaria.	Dirección de Bienestar Politécnico
• Enfermedad o grupos vulnerables y de atención prioritaria, y no contar con recursos tecnológicos o de conectividad.	Dirección de Bienestar Politécnico

- La Dirección de Bienestar Politécnico o la Dirección de Docencia, devolverá el trámite, para que el estudiante pueda entregarla corrigiendo los inconvenientes indicados, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.

- El formulario F_AA_121 y la documentación de soporte remitidos fuera de las fechas establecidas o por correo electrónico son archivados.

- El Vicerrector de Docencia, en caso de existir alguna circunstancia que no esté prevista dentro del ámbito en este procedimiento, resolverá la misma, fundamentado en lo establecido en la *"Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19"* y demás normativa pertinente.

- La documentación de soporte que permita demostrar las causales por las que solicita la excepción a la pérdida de la gratuidad es la siguiente:

  - **No contar con recursos tecnológicos o de conectividad**
    Documento generado por el estudiante y dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., indicando que no cuenta con recursos tecnológicos o de conectividad.

  - **Enfermedad**

    De acuerdo al tipo de enfermedad que el estudiante o un pariente que viva con el estudiante adolece deberá presentar lo siguiente:

    1. **Enfermedad médica:**

    a) El correspondiente **certificado médico**, el mismo que tendrá como mínimo:

        i. Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio médico); que lo otorga;
        ii. Fecha de expedición;

iii. Rúbrica del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos, de medicina general como de especialidad.
iv. Nombres completos del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP y SENESCYT;
v. Números de contacto telefónico o correo electrónico;
vi. Señalar la denominación de la enfermedad con codificación CIE-10, así como de ser el caso los días de hospitalización o de reposo prescritos.
vii. Se considerarán situaciones congénitas que limiten el normal desempeño físico / psíquico, enfermedades crónicas que requieren acompañamiento médico permanente, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el normal desempeño.
viii. No se aceptarán situaciones o condiciones temporales, ni aquellas que, a pesar de su presencia, no ponen en riesgo la vida ni el desempeño de la persona.
ix. No se aceptan resultados de exámenes como prueba de enfermedad.

b) En caso de que sea un pariente el que se encuentra enfermo, copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2. **Enfermedad psicológica/psiquiátrica:**

a) El correspondiente certificado psicológico o psiquiátrico donde se verifique la condición de enfermedad. El documento habilitante deberá contener:
   i. Hoja membretada con datos generales de la institución (red de salud pública, establecimiento de salud, clínica privada, consultorio psiquiátrico o psicológico).
   ii. Fecha y lugar de expedición del documento actualizada.
   iii. Rúbrica del profesional. Cabe señalar que, solo se admitirán certificados emitidos por Psicólogos Clínicos o Médicos Psiquiatras (áreas competentes para realizar diagnósticos en salud mental).
   iv. Nombres completos del profesional tratante, cédula de identidad y número de registro en el MSP y la SENESCYT.
   v. Números de contacto telefónico y correo electrónico del profesional tratante.
   vi. El criterio del profesional tratante, en torno a si la situación de enfermedad psicológica con codificación CIE-10. Es recomendable que contenga la evolución y pronóstico de la enfermedad.

b) En caso de que, quien presente la enfermedad psicológica/psiquiátrica pertenezca al grupo familiar del estudiante, se debe incluir copias de cédula de identidad de los parientes, de tal forma que se pueda establecer el grado de consanguinidad

- **Grupos Vulnerables y de Atención Prioritaria:**

1. **Adultos Mayores (personas de 65 años):** Presentar la copia de la cédula de identidad del adulto mayor, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

2. **Niñas o Niños:** Presentar la copia de la cédula de identidad del niño o niña, o copia de la partida de nacimiento o del formulario nacido vivo; y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

3. **Adolescentes:** Presentar la copia de la cédula de identidad del adolescente o copia de la partida de nacimiento; así como la copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

4. **Mujeres embarazadas:**
   a) **Certificado médico** emitido por el ginecoobstetra, en el que se indique la condición de embarazo. El certificado debe estar en conformidad con lo establecido en el punto 2.1.
   b) Copia de la cédula de identidad de la pariente que se encuentre en estado de gestación, así como copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.
   c) No se aceptarán estudios ecosonográficos ni pruebas de laboratorio que confirmen el embarazo.

5. **Personas con discapacidad:**
   a) Copia del carné de discapacidad del CONADIS, del carné de discapacidad del MSP, o de la cédula de identidad si en la misma se indica esta condición.
   b) Copia de la cédula de identidad del pariente que tiene la discapacidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

6. **Personas privadas de libertad:**
   a) Copia de la sentencia condenatoria con pena privativa de libertad o impresión del expediente del sistema de la función judicial en el que conste la sentencia dada.
   b) Copia de la cédula de identidad del pariente que se encuentra privado de libertad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

7. **Personas que tengan enfermedades catastróficas o de alta complejidad:**

a) Certificado médico actualizado emitido por el médico tratante o especialista, el cual deberá tener las condiciones mínimas descritas en el numeral 2.a.
b) Copia de la cédula de identidad del pariente que tenga enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

8. **Víctima de algún tipo de violencia:** Se deberá presentar:
   a) Copia de la denuncia en las instancias legales competentes.
   b) Copia de la cédula del pariente que sea víctima de algún tipo de violencia, y copia de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma que permita establecer el grado de afinidad o consanguinidad.

ACLARACIÓN: La documentación indicada en los puntos 1 al 8 puede ser del estudiante o de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o primero de afinidad que convivan con el estudiante, cuya información fue previamente registrada en el SII Académico. En los casos en los cuales se presente la documentación de un pariente, deberá adjuntarse las copias de la cédula de identidad de los parientes relacionados, de tal forma de poder establecer el grado de afinidad o consanguinidad. Por ejemplo:

- Si el padre es adulto mayor, se deberá entregar copia de la cédula de identidad del padre;
- Si un primo-hermano tiene discapacidad, se deberá entregar copia de la cédula de identidad del padre del estudiante que tiene relación con el padre del primo, así como copia de la cédula de identidad del primo.

A continuación, se resumen los grados de consanguinidad y de afinidad definidos de acuerdo a los Art. 22 y 23 del Código Civil:

Grados de Consanguinidad	Grados de Afinidad
Primer grado: padres, hijos. **Segundo grado:** abuelos, hermanos, nietos. **Tercer grado:** bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos. **Cuarto grado:** primos-hermanos, tíos-abuelos, sobrinos-nietos.	**Primer grado:** suegros, yernos y nueras, padrastros, hijastros.

Los sitios web en los cuales se puede obtener la información indicada en los puntos anteriores son los siguientes:

Información del Registro Civil:

https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf

Información de la función judicial:

http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf

Información del Registro Social:

https://siirs.registrosocial.gob.ec/pages/publico/busquedaPublica.jsf

1.4 GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

- **DBP:** Dirección de Bienestar Politécnico
- **DD:** Dirección de Docencia
- **SAI:** Sistema Académico Institucional
- **VD:** Vicerrector de Docencia

1.5 DESCRIPCIÓN

1. **Solicitar excepción a la pérdida de la gratuidad**
   El estudiante descarga el formulario F_AA_121 (https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/517), lo completa, lo firma y genera o recopila la documentación de soporte que permita demostrar las causales por las que solicita la excepción a la pérdida de la gratuidad.

   No contar con recursos tecnológicos o de conectividad: Ir a Actividad 2
   Otras opciones: Ir a Actividad 9

2. **Recibir y analizar solicitud**
   La DD recibe el formulario F_AA_121 y la documentación de soporte, verifica si el mismo está completo o no, así también si la documentación de soporte corresponde a la motivación.

   ¿Solicitud está completa?
   NO: Ir a Actividad 3
   SI: Ir a Actividad 4

3. **Notificar que no es procedente el trámite**
   La DD notifica al estudiante que su petición no es procedente y devuelve el trámite. El estudiante puede entregar una nueva solicitud corrigiendo los inconvenientes indicados, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.
   FIN

4. Contrastar información

La DD analiza la documentación y contrasta los datos de la documentación de soporte con la información socioeconómica disponible en los archivos institucionales.

5. Generar informe y registrar recomendación

La DD registra la recomendación en el formulario F_AA_221 y lo remite al Vicerrector de Docencia.

6. Registrar autorización

El VD registra la autorización en el formulario F_AA_221 y dispone a la DD el registro de la pérdida de la gratuidad en el SAI.

7. Registrar excepción a la pérdida de la gratuidad en Sistema Académico Institucional

La DD coordina con la DGIP el registro de la pérdida de la gratuidad en el SAI.

8. Notificar al estudiante

La DD notifica al estudiante que se concedió el beneficio.

FIN

9. Recibir y analizar solicitud

La DBP recibe el formulario F_AA_221 y la documentación de soporte, verifica si el mismo está completo o no, así también si la documentación de soporte corresponde a la motivación.

¿Solicitud está completa?

NO: Ir a Actividad 10

SI: Ir a Actividad 11

10. Notificar que no es procedente el trámite

La DBP notifica al estudiante que su petición no es procedente y devuelve el trámite. El estudiante puede entregar una nueva solicitud corrigiendo los inconvenientes indicados, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.

FIN

11. Generar informe y registrar recomendación

La DBP registra la recomendación en el formulario F_AA_221 y lo remite al Vicerrector de Docencia.

Ir a Actividad 6

*Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA.***

2 ANEXOS

ANEXO 1: Formulario F_AA_121 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD

Ver https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/517

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada ***COPIA NO CONTROLADA.***